

Guadalajara, Jalisco, a 17 de octubre de 2014

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DEL MENSAJE DEL CONSEJERO PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LORENZO CÓRDOVA VIANELLO, EN LA CONFERENCIA MAGISTRAL EN LA TERCERA REUNIÓN REGIONAL A LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES, REALIZADA EN GUADALAJARA, JALISCO.**

---

---

Muchísimas gracias Miguel Ángel.

La intención de esta mesa es, que conjuntamente con Marco podamos-digamos-introducir los trabajos ya mucho más específicos y puntuales que constituyen la agenda del día de hoy, y creímos que era una buena manera de arrancar el poder reconstruir con ustedes o compartir con ustedes lo que ha venido siendo el producto de una serie de reuniones, no menores, de los que ocuparon buena parte del arranque del Consejo General del INE y que tiene que ver con la interpretación de la propia reforma.

Es decir ¿cuál es el sentido que hay que darle a la reforma?, porque como ustedes saben la misma nació en medio de una narrativa y de una discusión que en buena medida enfocó-digamos-el debate en si esa reforma era una reforma que vulneraba o no el régimen federal. Eso por un lado y luego por otra parte, pues se trata de una reforma como suele ocurrir, pero en este caso es particularmente característico de los cambios de este año. Es una reforma que requiere de una interpretación muy amplia, es decir, hay muchos temas, el tema de la fiscalización, el tema-digamos- de la misma coordinación entre los institutos estatales electorales y el INE que requieren sí de una serie de definiciones conceptuales a priori.

Nos costó mucho y nos dedicamos en buena parte de -decía- del arranque a definir cómo desde el Consejo General, nosotros somos como ustedes saben una institución que como producto de la reforma, tiene el mandato de emitir criterios de carácter vinculante, tanto para las elecciones federales, pero también para las elecciones locales, incluso la facultad de atracción es una facultad que en su momento el Consejo General del INE puede ejercer para poder determinar criterios de una enorme -digamos- el rol del trabajo de las autoridades electorales locales.

Es decir, es una reforma que sí requiere de una interpretación importante, y de alguna manera el cómo entender la reforma pues es la primera tarea de interpretación a la que tuvimos que avocarnos. La idea de esta mesa es ir configurando o avanzando en ese sentido; es decir, compartiendo con ustedes cómo estamos entendiendo la reforma, no porque así la tengan que entender ustedes, sino porque creemos que en todo caso, sobre la base del intercambio de opiniones con ustedes mismos, es importante que construyamos lo que acabará

siendo o terminará por ser la narrativa -déjenme decirlo así- oficial de las autoridades electorales sobre la misma reforma.

En ese sentido, a mí me gustaría comenzar planteando un par de características que podrían -digamos- que hacen de esta reforma una reforma atípica. Porque por un lado es una reforma que tiene un carácter continuista, respecto de las reformas que le antecedieron, pero por otra parte tiene claramente un carácter rupturista y esta es parte de la complejidad para poder iniciar, para construir una narrativa sobre la misma reforma. Es decir, ¿qué es lo que pretendió la reforma?, dicho en otras palabras.

A ver, por un lado la reforma viene a circunscribirse sí en un proceso de paulatina consolidación y perfeccionamiento, robustecimiento de las normas electorales y de la institucionalidad electoral.

Desde 1990 habíamos venido construyendo una institucionalidad electoral. Desde 1990 habíamos venido construyendo una institucionalidad electoral tanto en el plano federal como en el plano local bastante homogéneo con diferencias importantes -sin lugar a dudas- pero al final del día bastante homogénea, es decir, había instituciones como el Instituto Electoral de Participación Ciudadana de Jalisco que no sólo, que tenía atribuciones que iban más allá de por ejemplo de lo que hacía el Instituto Federal Electoral al hacerse cargo de los mecanismos de participación ciudadana, de mecanismos de democracia directa, cosa que ahora tiene también el Instituto Nacional Electoral también a cargo.

Pero lo que quiero decir es que, a partir de la reforma de 1989 y 1990, lo que hemos visto ha sido una gradual y progresiva construcción de una serie de procedimientos, del sistema electoral mexicano; normas, procedimientos, instituciones, que si bien -insisto- con sus diferencias en lo federal y en lo local, en todo caso permiten constituir una línea continuada en términos de la evolución electoral en nuestro país.

Hay algunos temas que son particularmente emblemáticos de cómo esto fue ocurriendo, el tema de la fiscalización probablemente es el más claro. Las primeras atribuciones de fiscalización para el IFE se le confieren en 1993 en lo que puede considerarse en como una -digamos- un embrión de lo que terminaría siendo la fiscalización, que como ya lo comentaba Arturo Sánchez en la introducción en la primera mesa, pues acabó teniendo momentos emblemáticos y paradigmáticos.

Bueno, la fiscalización nace en 93', su primera aplicación práctica es la elección de 1994, es una fiscalización pues que no tenía nada que ver con las prácticas de auditoría, porque el IFE en su momento solamente revisaba con una estructura que no era permanente sino creada específicamente ex profeso, no. Revisaba lo que los partidos le informaban y no tenía ninguna capacidad ni de compulsas ni de auditoría.

La reforma en 1996 que inyecta una gran, es una gran apuesta por el financiamiento público, inyecta grandes recursos a la política, también robustece los mecanismos de fiscalización, y sin embargo, como lo demostraba particularmente la investigación de *Amigos de Fox*, fue insuficiente porque no había claridad respecto entonces sí el Instituto Federal Electoral podría trascender a uno de los secretos bancarios, fiduciario y fiscal.

La reforma de 2007 sigue la línea y robustece a la fiscalización creando una Unidad de Fiscalización y confiriéndole con todas las letras la posibilidad de trascender estos secretos, e incluso, ser el conducto para que los organismos estatales electorales pudieran en sus tareas de fiscalización también acceder a las cuentas bancarias y a la información del sistema fiscal en el país.

Desde ese punto de vista, la reforma de 2014 es una reforma continuista porque no es que invente un tema, tomando el caso de la fiscalización sino que lo retoma a la luz de cuáles fueron las polémicas, las controversias que se generaron en las recientes elecciones y tratan de perfeccionar el sistema. De hecho nos impone -digamos- una obligación, un mandato muy grave, muy importante al Instituto Nacional Electoral, aunque digamos, constituye una autoridad fiscalizadora mucho más poderosa y con herramientas mucho más fuertes de las que se tenían en el pasado.

Bueno, hoy mismo la fiscalización acaba siendo, teniendo una característica que no tenía antes, no, de los resultados de la fiscalización depende que las elecciones puedan, al final del día, validarse o no o al revés, puedan o anularse o no, pueden llegar a anularse, perdón.

Ahora se nos mandata la construcción de un sistema de contabilidad en línea, se mandata, se vuelve a crear la Comisión de Fiscalización de la Unidad Técnica, la Unidad de Fiscalización se vuelve Unidad Técnica, la capacidad de auditoría y de revisión se incrementa, en fin, es una reforma que como las que le antecedieron poco a poco fueron construyendo un andamiaje institucional cada vez más robusto.

A reserva de volver a lo de la fiscalización, sin embargo, también es una reforma que plantea una ruptura radical con cómo había venido construyéndose el sistema electoral o los sistemas electorales, mejor dicho, en nuestro país.

A partir de 1990, vuelvo para atrás. A partir de 1990 la reforma 89-90, esa institucionalidad, esa serie de procedimientos que -insisto- tenían sus particularidades y diferencias en el ámbito local, hay algunas entidades en las que -digamos- el tema electoral se convirtió en un auténtico laboratorio que permitió, si bien manteniendo los ejes fundamentales digamos de la evolución del sistema electoral, sí hacer experimentos en ocasiones muy provechosos, o en todo caso muy emblemáticos, como por ejemplo la legislación de Chiapas, que desde principios de la década pasada constituyó una novedad o introdujo una novedad al crear una Unidad de Fiscalización, un órgano de fiscalización ajeno al órgano

electoral y que incluso llegó a tener posibilidad de hasta de auditar si las promesas de campaña se cumplía o no en el ejercicio de acá.

O por ejemplo, en el estado de Coahuila, en donde se experimentó desde hace ya largo tiempo, década y media al menos, un calendario electoral disímulo, no sólo del federal sino incluso a nivel estatal. Es decir, en Coahuila las campañas no arrancan, hay que revisar que es un buen dato pero no tenemos tiempo de ver cómo quedó la nueva legislación de Coahuila. Pero las campañas y las precampañas no tenían la misma duración al interior del mismo estado, es decir, en un municipio podían comenzar antes, en otro después porque el volumen, es decir la población del municipio era lo que determinaba-digamos- la base de la fórmula para calcular la duración de las campañas.

Es decir, a pesar de estos elementos disímolos, sí algo que había caracterizado la evolución del sistema electoral en nuestro país, a partir de 1990, era la coexistencia de 33 sistemas electorales, 32 locales y uno federal, que si bien encontraban vasos de comunicación, si bien encontraban similitudes, en todo caso constituían sistemas electorales diferentes entre (inaudible).

Insisto, vasos comunicantes los había, desde 1991 el Padrón Electoral encomendado al Instituto Federal Electoral pues era el mismo Padrón que se utilizaba en todo el país salvo en Baja California, que como ustedes saben ahí con tiempos y particularidades distintas decidieron crear, no necesariamente un Padrón Electoral pero sí un mecanismo de identidad electoral propio y nunca se recurrió, sino hasta 2006, 16 años después al Padrón Electoral y a la Credencial para Votar con Fotografía para efecto de las elecciones locales.

A partir del año 2007 tenemos otro mecanismo, digámoslo así, de vinculación mandado por la propia legislación, el módulo uno, nuevo modelo de comunicación político electoral, sustrajo de la competencia local la posibilidad de auditar si había compra o no de publicidad en radio y televisión, y dado que se prohibió la compra de publicidad, una de las características fundamentales del nuevo modelo y se utilizan los tiempos del Estado para que los partidos políticos puedan acceder, tanto en el plano federal como en el plano local en la radio y la televisión, al ser esta una competencia federal se le atribuyó al IFE la potestad de regular esta (inaudible).

Pero en términos generales la coexistencia de 33 sistemas electorales lo que había propiciado, vuelvo al caso de la Casilla Única con Colima, una interacción institucional que partía más de la base de una colaboración voluntaria, no, que no de una colaboración mandada por ley, insisto, salvo en estos casos específicos. Las experiencias fueron total y absolutamente disímola, ahí está el caso de la elección desde 1991 de utilización de Casilla Única en Colima.

O por ejemplo, pero también contrasta esto por ejemplo con los avances que en materia de fiscalización llegaron por vía de convenios a tenerse en la década pasada.

Arturo ya recordaba los episodios de fiscalización, Arturo era el Director de Prerrogativas y Partidos Políticos que a su vez era una especie de secretariado técnico de las tareas de fiscalización. Cómo empujó la suscripción de convenios de colaboración para intercambiar información en esta materia, habida cuenta que hasta ahora la fiscalización de los partidos políticos, incluso de los nacionales en el ámbito local, en elecciones locales, era competencia de los órganos estatales electorales y la fiscalización a nivel federal del IFE.

La importancia de poder tener canales de información, de intercambio de información abiertos, francos entre los dos planos era indispensable si se toma en cuenta que los partidos políticos son entidades, y en virtud de su autonomía financiera pueden transferir recursos desde el CEN a las dirigencias locales, y las dirigencias locales a las municipales o distritales (inaudible).

Si no había un intercambio de información, se pensaba en su momento, entre el plano local y el plano federal pues no iba a poder cerrarse la pinza, y existirían zonas grises que no podríamos saber a ciencia cierta la totalidad y el origen del destino de los recursos.

Bueno, ese ejercicio fue un ejercicio que sólo fructificó en 21 ocasiones, es decir, hubo más de una decena de entidades que dijeron nosotros no suscribimos porque no se nos da la gana o porque no tenemos atribuciones reales.

Es decir, qué quiero decir con esto, qué quiero ilustrar con esto. Que el modelo electoral que habíamos venido desarrollando en el país hasta hora era un modelo basado-insisto- en claras definiciones competenciales de los órganos locales y del Instituto Federal Electoral, que en su momento, por supuesto que tenían una colaboración en sus funciones, pero esta colaboración dependía -insisto- de la capacidad de convenir acuerdos.

La reforma de 2014, desde este punto de vista es una reforma claramente rupturista, es una reforma refundacional, de hecho, hoy ya no tenemos 33 sistemas electorales que coinciden, que conviven, sino tenemos un sistema electoral de carácter nacional, y esto evidentemente -digamos- requiere de una interpretación adecuada, sobre todo porque, digamos, el hecho de que hayan subsistido los OPLEs y el IFE se haya transformado en el INE, pues genera por decir lo menos extrañeza o confusión.

A ver, cómo creo que tenemos en consecuencia, cómo creemos que tenemos que interpretar esta relación, ya de alguna manera en la mesa anterior se esbozaban-digámoslo- los rasgos interpretativos de este dilema.

Esta reforma no creo, no creemos que deba ser interpretada como se ha dicho como un atentado al acto federal o al federalismo electoral, pero sí nos impone un federalismo de distinta naturaleza, un federalismo electoral de distinta naturaleza. Un federalismo podríamos decir retomando lo que ha sido una experiencia y una

construcción doctrinaria alemana, un federalismo de tipo colaborativo; ya no es un federalismo en donde existen competencias claras y definidas-digámoslo así- que coexisten, sino ahora existe un federalismo en el que las atribuciones o la frontera entre las atribuciones no necesariamente es clara o aún siendo clara, existen atribuciones que están reservadas al (inaudible) Instituto Nacional Electoral que tienen claramente que ver con lo que hasta ahora eran funciones locales, es decir con funciones claras de la construcción de los procesos electorales en las entidades federativas.

Es decir, alguien dice que la reforma se quedó a mitad, porque ni desaparecieron los OPLEs creando un único órgano nacional encargado de las elecciones federales y locales; ni tampoco, digamos, mantuvo esta clara diferencia, solamente en lo local y lo federal.

Yo creo que la manera de interpretarlo es la siguiente, y ojo, este federalismo colaborativo no sabe que se desprenda de la propia Constitución, sino que al final del día depende de la capacidad institucional de ustedes y nosotros de adaptarnos a una nueva realidad normativa.

Es decir, nosotros-déjenme plantearlo así. Si nosotros, hablo de INE, nos volviéramos locos y convirtiéramos en lo electoral, en lo electoral hay algo de esquizofrénico y hay una vieja anécdota que se acordará Marco.

Hay un debate, Emilio Chuayffet, primer Director General del Instituto se le atribuye como propia a Arturo Núñez que fue el primer Secretario General del Instituto, sino me equivoco, y segundo Director General, claro no ha de estar en Gobernación antes.

El segundo Director General se la atribuye como propia y dice que el INE está ubicado-creo que si lo comentamos con ustedes hace unos días en la Ciudad de México- está ubicado geográficamente en una posición estratégica, alguien lleva el (inaudible).

Porque cruzando Viaducto Tlalpan está el Instituto Nacional de Cardiología, por si se ofrece, con el paso del tiempo y viendo que hay una cierta rudeza a veces hasta innecesaria en los conflictos electorales, pues del otro lado del Periférico nos construyeron ahora el Instituto Nacional de Rehabilitación, y del otro lado de San Fernando, pues está-por si las moscas- el Instituto Nacional de Psiquiatría donde se dice, cuenta la leyenda que hay una pabellón especial reservado para consejeros electorales, no sé si sea cierto o no, y espero nunca saberlo, pero bueno.

No, lo que quiero decir es que si nos volviéramos locos e hiciéramos de esta eufemísticamente llamada facultad de asunción, y me gusta decirlo, no sé porque le pusieron así, si hubieran publicado la reforma el 12 de diciembre lo habría entendido pero no sé a quién se le ocurrió. Es decir, que nosotros trajéramos permanentemente la totalidad de las elecciones locales, la fusión total de las

elecciones locales, y esto lo hiciéramos elección tras elección y en todas las entidades federativas, pues dejaríamos y convertiríamos a una figura constitucional que son los OPLEs en un cascarón vacío y sin sentido, en una estructura inoperante, inservible y ociosa, pero que está mandatada por la Constitución. Primer rasgo para darme cuenta para cómo interpretamos esta aparente confusión normativa.

Yo creo que al estar constituidos desde la propia norma fundamental los OPLEs, la intención del sentido de la reforma no puede ser, el de hacer del INE un órgano, no digo omnipresente porque ahora lo estaremos en los procesos locales, por las atribuciones que se nos confieren, sino en un órgano que acaba acaparando, sustituyéndose a los órganos locales. Yo creo, y creemos-insisto- que el modo de interpretar la reforma es en una lógica de absoluta colaboración, es más, creo que el sentido de la reforma fue más bien no el de pretender o el de plantear que el INE se sustituya a los OPLEs, sino más bien el de generar condiciones de estandarización y de homogenización tanto en los criterios como en los procedimientos, como en el desarrollo mismo de los procesos electorales.

Es decir, ya no tener, para decirlo de otra manera, 33 sistemas electorales que con independencia de las particularidades pueden caminar por vías alternas, sino que todos los procesos electorales locales y federales se rijan ahora conforme a los mismos criterios, tengan incluso normatividad común o reglas comunes, y que los procedimientos por un lado, pero que las instituciones sobre todo, por el otro, se empalmen y coordinen como no había ocurrido hasta ahora.

Entendemos que ese es el mandato de la reforma, y sobre esa ruta tenemos que construir no solamente la relación institucional entre ustedes y nosotros en el futuro, sino también los procesos electorales mismos.

Es más, la reforma misma establece y si ustedes ven la exposición de motivos del dictamen que se aprobó originalmente en Cámara de Senadores, de la reforma, salió de Senadores, fue a Diputados, regresó a Senadores no, y luego se turnó-digamos- a la revisión de los estados, les estoy hablando de la constitucional. Lo que la reforma plantea con todas las letras es que hay ciertos procesos que tiene que hacerse en el ámbito local, que ahora tiene que hacerse a similitud de lo que había venido haciéndose en el IFE.

Pienso por ejemplo en el Servicio Profesional Electoral, ahora de carácter nacional, pero la idea- lo digo con todas las letras- porque así lo dice la exposición de motivos, es que la riqueza institucional que había venido construyéndose a lo largo de más de dos décadas con el Servicio Profesional Electoral del IFE ahora enriquezca la profesionalización en el ámbito local.

Esto puede parecer injusto y de alguna manera si quieren lo es, porque había algunas entidades federativas en donde el Servicio Profesional Electoral no era solamente un mandato legal sino ya era algo concreto y que había venido explorándose y perfeccionándose poco a poco; pero en otras, el Servicio

Profesional Electoral o ni se contemplaba normativamente y entonces definitivamente no existía, o estaba contemplada normativamente y nunca se había instrumentado. Es decir, pongo esto, y ejemplos como estos hay varios, entonces yo creo que lo que la reforma nos plantea es una lógica de estandarización y de homogenización.

Y concluyo. ¿Cómo debemos hacerlo?, bueno, creo que una manera sería interpretar, pero creemos que es una manera incorrecta de interpretar el punto, que el Instituto Nacional Electoral se coloca respecto a ustedes en una posición jerárquicamente superior, elementos para poder interpretar esto los hay eh, pues digo nosotros los nombramos y si lo decidimos nosotros los removemos, a uno o a todos.

No es amenaza, pero está ahí como atribución y una posible interpretación de esto podría ser, “no pues claro los que mandan son los del INE”. Claro, por eso la importancia de nosotros mismos sentarnos y analizar cómo queremos entender la reforma-me explico- porque si hubiéramos interpretado la reforma así, cosa que no hemos hecho, entonces sí estaríamos en una lógica de convertir a la reforma en algo que termina vulnerando el pacto federal, me explico.

¿Cómo hemos interpretado la reforma? Bueno, la interpretamos en un sentido distinto, justamente este que estamos planteando, o sea, la reforma lo que quiso es la construcción de un sistema nacional electoral, único, por supuesto con especificidades locales en cada entidad federativa, y como todo sistema este también requiere de un punto, una instancia, de coordinación y rectoría, que no de su coordinación respecto de las demás.

¿Cuál es el problema que nos enfrentamos nosotros? Que tenemos que tratar con Colima, con Jalisco, con Baja Sur y con otras 29 entidades atendiendo a las especificidades de cada entidad, pero no convirtiendo esas especificidades en la regla general, porque nos volveríamos locos.

Es decir, la reforma lo que nos trae son bases comunes que nos toca... bueno o que están sentadas en la Constitución o que sentada en las leyes generales o que nos toca a nosotros sentar a través de nuestra normatividad, que los va a vincular a ustedes, pero que tampoco puede asfixiarnos en la relación bilateral en atender las particularidades que la legislación de Jalisco, que la de Colima, que la de Baja Sur establecen; no todas las legislaciones electorales también tienen mecanismos de participación ciudadana, por ejemplo, me explico. Y sin embargo si hay reglas comunes que nos conllevan a un sistema homogenizado y estandarizado, no exento de particularidades, repito, pero si fundado en generalidades que nos vinculan a todos. Y ahora sí termino nada mas diciendo lo siguiente.

Este trabajo de interpretación nos llevó, no pocas semanas, de hecho requerimos de algunas encerronas, alguna de ellas incluso fue en la Ciudad de México, precisamente para poder, es que nos dimos cuenta de algo, nosotros no podemos

continuar avanzando en nuestro trabajo si no nos sentamos antes a hacer una pausa y decir ¿cómo demonios vamos a interpretar esto? Porque repito, elementos para interpretar en un sentido o en otro los había, el tema de la fiscalización, y vuelvo a este punto, es particularmente emblemático ¿Cómo demonios interpretamos las nuevas reglas de fiscalización?

Y lo digo sin medias tintas, en un primer momento tuvimos dos grandes o identificamos dos grandes posibilidades: o concentramos todo y hacemos la fiscalización de lo federal, lo local y nosotros; o asumimos que nuestra tarea es emitir reglas, es decir un reglamento nacional de fiscalización, criterios comunes tanto contables, de presentación contable como de interpretación de la materia, construimos un sistema, quizá no tenemos mucho margen por lo que mandata incluso la constitución, contable en línea, y los capacitamos a ustedes para que ustedes realicen la fiscalización de los estados, de lo local o, concentramos todo.

Al final del día, la verdad la legislación no daba mucho margen por un lado, pero por otro lado, la comunicación con los órganos electorales, un análisis digamos a nivel nacional, nos llevó a determinar que en esta materia existe una situación muy disímbola, muy dispar. Hay órganos que tienen mecanismos o estructuras de fiscalización permanentes bastantes robustos, hay otros, algunos de ellos en los que ni siquiera les (inaudible), no. Nuevo León hasta hace poco, Nuevo León no tenía estructura de fiscalización, sino que contrataban despachos privados para que les fiscalizara los informes cuando estos se presentaban.

Frente a esta situación disímbola, delegar se convertía en una locura porque tampoco nos conviene de cara a 2015 delegar en una entidad y en otra no, entonces creo que la tarea que tenemos enfrente y que asumimos como tarea nuestra, parte de esa homologación y estandarización es la de ir poco a poco construyendo en cada uno de los órganos electorales estructuras profesionalizadas que en el futuro puedan hacerse cargo del desarrollo de la rendición de los informes con base a las normas que emitamos nosotros, con base a los criterios que emitamos nosotros, a partir del sistema que nosotros gestionaremos, a partir de una capacitación a cargo del INE, sí, pero desarrollada por ustedes.

Dicho en pocas palabras, ¿cuál es el ánimo con el que nos enfrentamos a las reformas a partir de estas tres poderosísimas atribuciones: la de la asunción, la de la atracción, la de la delegación? Con el paso del tiempo ir homogenizando las estructuras institucionales, las capacidades institucionales, la capacitación de los OPLEs bajo parámetros comunes y empezar eventualmente a delegar atribuciones.

Cuando nosotros deleguemos, dado que tenemos que delegar caso por caso, pero además justificadamente, nosotros podremos al final del día hacer de esa figura, una figura de fortalecimiento de ustedes y que nos permita alejarnos poco a poco de ese destino fatal y trágico que sería acabar en el pabellón de Psiquiatría al que les hacía referencia. En fin, tenemos una tarea larga de coordinación y de trabajo conjunto.

Nosotros estamos a lado de ustedes, como se los decía en la presentación, con una intención clara que es la de fortalecerlos. Si alguno de ustedes tiene problemas con el financiamiento, con su, no vamos a salir a nosotros a darles dinero, no podemos, pero de cara a la Casilla Única-se los digo con todas las letras- si alguno de ustedes, y por eso la importancia de la comunicación, no recibe financiamiento suficiente para poder contribuir con la Casilla Única, nosotros no vamos a tener ningún empacho en salir a decir que hay un Congreso que eventualmente pone en riesgo la elección en determinada entidad, no queremos llegar a ello y hay muchos estaciones antes de llegar a esa situación límite.

Pero véanos a nosotros como aliados que vamos a estar ahí apoyándolos y fortaleciéndolos, pero no como aliados incondicionales, porque así como la sociedad no les ha dado, y está bien que no les den cheques en blanco, la confianza se la van a tener que construir ustedes, tampoco nosotros les damos un cheque en blanco en lo que nos toca en esta tarea de coordinación y rectoría.

Como tampoco pedimos condescendencia de ustedes hacia nosotros, esa creo que va a ser la base confianza, comunicación, pero ningún tipo de condescendencia de allá para acá ni de acá para allá, van a ser las bases sobre las que vamos a poder construir una institucionalidad fuerte y demostrar que esta reforma trajo como consecuencia la consolidación del sistema democrático de nuestro país.

Perdón por haberme extendido de más.

Gracias.

-o0o-